

## SECRETARIA DE HACIENDA UNIDAD DE RENTAS GRUPO COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

## **NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 269**

Manizales Caldas, 16 de octubre de 2024

La profesional Especializada del grupo de cobro Administrativo Coactivo, de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas, en cumplimiento de lo establecido en el *Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional*, modificado por el *artículo 58 del Decreto 19 de 2012*, se permite NOTIFICAR POR AVISO la ORDEN DE EJECUCIÓN No. 0720 -2023 del 27 de noviembre de 2023, en contra de la señora MARIA YERLI ARANGO CHICA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.624.897, por medio de la cual ordena seguir adelante la ejecución a favor de la Gobernación de Caldas y en contra de la señora MARIA YERLI ARANGO CHICA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.624.897, la cual no pudo ser notificada de manera personal siendo devuelto por correo certificado a la Unidad de Rentas Departamentales.

La parte resolutiva de dicho acto administrativo se precisó en los siguientes términos;

## RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución a favor de la Gobernación de Caldas y en contra de la señora MARIA YERLI ARANGO CHICA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.624.897, por la obligación contenida en el Mandamiento de Pago Nº 0537-2018 del 29 de agosto de 2018.

SEGUNDO: Liquidar el crédito por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$346.539) M/CTE, conforme a la liquidación que se adjunta.

**TERCERO:** El pago a favor de Departamento de Caldas, en la **Cuenta de Ahorros No 085200038835** a nombre de Fiduciaria de Occidente, Banco Davivienda. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación al correo electrónico **cobrocoactivo@caldas.gov.co.** 

**CUARTO:** Ordenar la investigación de bienes y decretar el embargo y secuestro de los mismos, que sean de titularidad del deudor, en especial los saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, establecimientos de comercio y los demás, de los que el contribuyente sea titular o beneficiario.

QUINTO: Comuníquese la medida a las siguientes entidades: BANCO DE BOGOTÁ,-BANCO GNB SUDAMERIS S.A., -BANCO DE OCCIDENTE,- HSBC COLOMBIA S.A., - CITIBANK COLOMBIA, - BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.,- BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,- BANCOLOMBIA S.A., - BANCO POPULAR S.A.,- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,- BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA S.A., - COLMENA BCSC,- BANCO DAVIVIENDA S.A.,- BANCO BBVA COLOMBIA S.A., -HELM BANK S.A., BANCO CAJA SOCIAL BCSC y demás oficinas financieras con el fin de hacer efectiva con el límite establecido.



**SEXTO: NOTIFICAR**, la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en el *Artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional*., advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno (*artículo 836 del Estatuto Tributario*).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ESSICA LORENA ORJUELA ACOSTA

Profesional Especializada Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactivo

Proyectó: Diana Spitia Muñoz Cargo: Abogado Contratista

V.B. Ediver Ossa - Profesional Universitario grado 03